



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MDSM/CM

San Miguel, 26 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 10, prescribe que es atribución del concejo municipal "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor", encontrándose el presente acuerdo dentro de este parámetro.

Que, el artículo 22° de la Ley en comento señala, *El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte; (...), asimismo el artículo 23° refiere, que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros (...).*

Que, mediante Opinión Legal N° 182-2020-MDSM/OAL, el Asesor Legal de la Entidad, opina que, en cumplimiento al artículo 23, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se convoque a sesión extraordinaria del Concejo Municipal para resolver la vacancia, del regidor (Teniente Alcalde), Facundo Arapa Luque, por la causal de muerte, debiendo tenerse presente que el concejo debe pronunciarse en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud.

Que, conforme se desprende del Acta de Defunción, se aprecia los datos del fallecido FACUNDO ARAPA LUQUE, Documento de Identidad DNI/LE 02371438, en fecha 18 de agosto de 2020, en la Localidad Puno/San Román/San Miguel.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel-San Román-Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la vacancia del cargo de regidor FACUNDO ARAPA LUQUE, identificado DNI/LE 02371438, regidor del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel-San Román-Puno, por causal de muerte en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch./Sec. Gen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ALCALDIA
C.P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

SECRETARIA GENERAL

Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P 3729